

PUERTO VARAS, 25 NOV. 2016

Nº 5524 /

VISTOS:

- a) La Resolución N° 3872 del 09 de Noviembre del año 2016, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0554 del 31 de enero de 2014, sobre delegación de firmas en el Director de Salud Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".
- d) Resolución 1600/2008 de Controlaría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

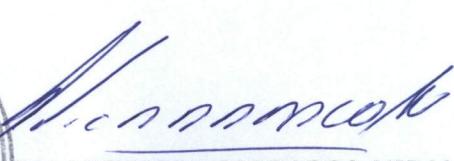
1º REGULARICÉSE APRUEBASE, el convenio denominado "**CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL "ESTRATEGIA VIDA SANA INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL Y DROGAS"**", suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio traspassa a la Municipalidad la suma anual y única de \$170.442.- (Ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), recursos destinados a fin de ser utilizado en la estrategia Vida Sana Intervenciones Breves de Alcohol en el apoyo a las actividades de compra de 01 Tablet y reproducción de material educativo de apoyo."

2º IMPUTESE el gasto que asciende a \$170.442.- (Ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) al Item 215.22 "**Bienes y Servicios de Consumo**" del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde

MCM/ASN/VAH/caa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
Departamento de Salud Municipal
Del Salvador 320 4to. Piso
Fonos: (65) 2361222 - Fax (65) 2361337
jecliseth.miranda@ptovaras.cl

